

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción: 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Empleo y Economía

SERVICIOS PERIFÉRICOS.

Fecha: 27 de febrero de 2012

Referencia: RVM/JMC-Calendario fiestas locales año 2012.

Expediente: GU-2/2012

ANEXO

Que elabora esta Delegación Provincial de Empleo y Economía, de modificación en la publicación del Calendario de fiestas laborales locales para el año 2012, aparecido en el Boletín Oficial de esta provincia número 150, de fecha 16 de diciembre de 2011, referido a las localidades que se relacionan, que se confecciona a petición de los respectivos Ayuntamientos.

986

MODIFICACIONES SOLICITADAS

ALHONDIGA **donde dice:** “24 de junio y 8 de septiembre” **debe decir:** “25 de junio y 10 de septiembre”

La Coordinadora Provincial, María del Mar García de los Ojos.

930

CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio,

expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Comunidad de Regantes San Isidro de Argecilla

Cauce: Río Badiel (Aprovechamiento n.º 4. Molino de Arriba. Izquierda)

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal máximo concedido (l/s): 6,80

Superficie regada (ha): 8,46

Término municipal y provincia: Argecilla (Guadalajara)

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad de 4 de septiembre de 1969. Aprobada la constitución de la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1975. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de diciembre de 1983

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado B) de la Resolución de este Organismo de fecha 23 de marzo de 2009

Referencia del expediente: 95.087/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 23 de febrero de 2012.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz- Regañón Jiménez

931

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Comunidad de Regantes San Isidro de Argecilla

Cauce: Río Badiel (Aprovechamiento n.º 1. Fuente de San Andrés)

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal máximo concedido (l/s): 2,52

Superficie regada (ha): 3,1501

Término municipal y provincia: Argecilla (Guadalajara)

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad de 4 de septiembre de 1969. Aprobada la cons-

titución de la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1975. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de diciembre de 1983

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado B) de la Resolución de este Organismo de fecha 23 de marzo de 2009

Referencia del expediente: 95.084/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 23 de febrero de 2012.—El Jefe del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz- Regañón Jiménez

932

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Comunidad de Regantes San Isidro de Argecilla

Cauce: Río Badiel (Aprovechamiento n.º 3. Molino de Arriba. Derecha)

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal máximo concedido (l/s): 6,70

Superficie regada (ha): 8,3602

Término municipal y provincia: Argecilla (Guadalajara)

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad de 4 de septiembre de 1969. Aprobada la constitución de la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1975. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de diciembre de 1983

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado B) de la Resolución de este Organismo de fecha 23 de marzo de 2009

Referencia del expediente: 95.086/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto

en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 23 de febrero de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz- Regañón Jiménez

933

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Comunidad de Regantes San Isidro de Argecilla

Cauce: Río Badiel (Aprovechamiento nº5 Los Pacharranes)

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal máximo concedido (l/s): 7,90

Superficie regada (ha) 9,8601

Término municipal y provincia: Argecilla (Guadalajara)

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad de 4 de septiembre de 1969. Aprobada la constitución de la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1975. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de diciembre de 1983

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado B) de la Resolución de este Organismo de fecha 23 de marzo de 2009

Referencia del expediente: 95.088/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 23 de febrero de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz- Regañón Jiménez

934

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio,

expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

Titular: Comunidad de Regantes San Isidro de Argecilla

Cauce: Río Badiel (Aprovechamiento nº 2. Allá Arriba)

Destino del aprovechamiento: Riegos

Caudal máximo concedido (l/s): 7,50

Superficie regada (ha): 9,36

Término municipal y provincia: Argecilla (Guadalajara)

Título del derecho: Prescripción acreditada por Acta de Notoriedad de 4 de septiembre de 1969. Aprobada la constitución de la Comunidad de Regantes por Orden Ministerial de fecha 28 de junio de 1975. Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 28 de diciembre de 1983

Causa de extinción: El incumplimiento del plazo otorgado en el apartado B) de la Resolución de este Organismo de fecha 23 de marzo de 2009

Referencia del expediente: 95.085/11

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Avenida de Portugal nº 81, Madrid, donde se halla el expediente como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid, a 23 de febrero de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz- Regañón Jiménez

968

COMISARIA DE AGUAS

ANUNCIO DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE CARACTERISTICAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando modificación de características con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

Solicitante: Dagu, S.A. (A19005750)

Destino del aprovechamiento: ganadero y climatización

Corriente de donde se han de derivar las aguas: acuífero 03.04

Volumen máximo anual total: 159.804 m3/año

Caudal de agua solicitado: 6,52 l/s

Caudal máximo instantáneo: 12,73 l/s

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

N° CAPTACION	TERMINO	PROVINCIA	FINCA	POLIGONO	PARCELA	X'	Y'
1	Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara		11	26	471132	4511122

* Datum: ED50

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

TERMINO	PROVINCIA	FINCA	POLIGONO	PARCELA
Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara		11	25
Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara		11	26
Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara		11	27
Fuentelahiguera de Albatages	Guadalajara		11	37

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n.º 81, 1.ª Planta -C.P. 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 42486/08 (Ref. Alberca 1457/2008).

Madrid, a 3 de febrero de 2012.—El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Javier Díaz-Regañón Jiménez

1002

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 94/2012**D.N.I.: X5114651A**NOMBRE Y APELLIDOS: COSTEL LOVIN**LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 26.i)*

Guadalajara, 16 de febrero de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° EXPTE.: 1042/2011**D.N.I.: X6546287G**NOMBRE Y APELLIDOS: DORIN IOAN CHIHAI**LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.n)*

Guadalajara, 9 de febrero de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 50/2012

D.N.I.: 08977201W

NOMBRE Y APELLIDOS: ALEJANDRO ESTEBAN MIGUEL

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.a)

N° EXPTE.: 69/2012

D.N.I.: 03139139F

NOMBRE Y APELLIDOS: FEDERICO MATIAS GONZALEZ GOYENA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 9 de febrero de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1373/2011

D.N.I.: X8009107R

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIANA RODICA CUDOR

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.a)

N° EXPTE.: 1376/2011

D.N.I.: X8009176R

NOMBRE Y APELLIDOS: FLORIN ADRIAN CUDUR

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 9 de febrero de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1080/2011

D.N.I.: 44601730S

NOMBRE Y APELLIDOS: ABEL ROJAS GONZALES

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 26.h)

N° EXPTE.: 1224/2011

D.N.I.: X2645172B

NOMBRE Y APELLIDOS: AOUTHMAN EL IDRISI

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.a)

N° EXPTE.: 1251/2011

D.N.I.: 50112915D

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL ANGEL HERVIAS JIMENEZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.a)

N° EXPTE.: 1257/2011

D.N.I.: 38767443T

NOMBRE Y APELLIDOS: ANTONIO HURTADO CABALLERO

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 26.a)

Guadalajara, 16 de febrero de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1262/2011

D.N.I.: 03070624D

NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS DEL AMO PUENTE

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 26.a)

N° EXPTE.: 1263/2011

D.N.I.: 03121023S

NOMBRE Y APELLIDOS: ENEKO MEGINO MERCHANTAN

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 26.c)

N° EXPTE.: 1269/2011

D.N.I.: 15922660J

NOMBRE Y APELLIDOS: JESUS VELASCO HERRERO

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 26.h)

N° EXPTE.: 1302/2011

D.N.I.: 52875834F

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL JIMENEZ PARDO

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 13 de febrero de 2012.— El Delegado del Gobierno P.D. El Subdelegado del Gobierno (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1082

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 98.

5) Telefax: 949 88 75 47.

6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 de marzo de 2012

d) *Número de expediente:* AR2C-929/2010

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Obras

b) *Descripción:* Acondicionamiento carretera GU-929.- Tramo I: CM-2021 - GU-930. Tramo II: GU-930 - Ocentejo

c) *Lugar de ejecución:* Tramo I: CM-2021 - GU-930. Tramo II: GU-930 - Ocentejo

d) *Plazo de ejecución:* 6 meses

e) *Admisión de prórroga:* SI

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* negociado con publicidad

c) *Criterios de adjudicación:* varios criterios

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:311.016,52 Euros.

IVA (%): 55.982,97 Euros.

Importe total: 366.999,49 Euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:*Solvencia:*

- Económica y financiera
- Técnica y profesional

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* a las 14 horas del 22 de marzo de 2012.

b) *Lugar de presentación:*

1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

8. Apertura de Ofertas:

a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

c) *Fecha y hora:* a las 13 horas del 26 de marzo de 2012

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 2 de marzo de 2012.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual

1080

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 98.

5) Telefax: 949 88 75 48

6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 de marzo de 2012

d) *Número de expediente:* AR2C-959/2010

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Obras

b) *Descripción:* Acondicionamiento carretera GU-959.- GU-958 - Lebrancón. P.K.I. 0+0000 al P.K.F. 6 + 130

c) *Lugar de ejecución:* GU-958 - Lebrancón. P.K.I. 0+0000 al P.K.F. 6 + 130

d) *Plazo de ejecución:* 6 meses

e) *Admisión de prórroga:* SI

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* negociado con publicidad

c) *Criterios de adjudicación:* varios criterios

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:543.469,91 Euros.

IVA (%):97.824,58 Euros.

Importe total:641.294,49 Euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: G

- Grupo: 4

- Categoría: d)

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* a las 14 horas del 22 de marzo de 2012

b) *Lugar de presentación:*

1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

8. Apertura de Ofertas:

a) *Dirección:* Plaza de Moreno, s/n.

b) *Localidad y código postal:* Guadalajara. 19071.

c) *Fecha y hora:* a las 13 horas del 26 de marzo de 2012

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 2 de marzo de 2012.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual

1081

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) Dependencia: Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

4) Teléfono: 949 88 75 98.

5) Telefax: 949 88 75 47.

6) Correo electrónico: erueda@dguadalajara.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dguadalajara.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 de marzo de 2012

d) *Número de expediente:* AR2C-960/2010

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Obras

b) *Descripción:* Acondicionamiento carretera.- GU-960.-GU-958.-CM-210 por Teroleja P.K.I. 0+000 al P.K.F.5+200.

c) Lugar de ejecución: Teroleja.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

e) Admisión de prórroga: SI.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: negociado con publicidad

c) Criterios de adjudicación: varios criterios

4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 443.287,03 Euros.

IVA (%):79.791,67 Euros.

Importe total:523.078,70 Euros.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (5 %) del importe de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Grupo: G

- Subgrupo: 4

- Categoría: d)

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del 22 de marzo de 2012

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro de Proposiciones de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

2) Domicilio: Plaza de Moreno, s/n.

3) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

8. Apertura de Ofertas:

a) Dirección: Plaza de Moreno, s/n.

b) Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

c) Fecha y hora: a las 13 horas del 26 de marzo de 2012

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 2 de marzo de 2012.—El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesta al público la Modificación de Crédito nº 1/2012 al Presupuesto General vigente, aprobada inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de Marzo de 2012.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Guadalajara, 2 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente,

988

Urbanismo e Infraestructura

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que Gestión de Puntos de Venta, S.A. (GESPEVESA), representada por D Marta Jiménez Alvarez, ha solicitado licencia de obra e instalación para "Centro de Suministro de GLP en Estación de Servicio", en la Avenida de Francia, s/n de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 9 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

1047

Ntra./Ref.: E.R. 3/08

Por la presente le notifico que con fecha 27.0.2011, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, ha dictado la siguiente resolución:

"A la vista del escrito presentado por D. Miguel y D. Felipe Solano Ramírez, con fecha 19-07-11, relativo a la exigencia de presentación de un estudio histórico arqueológico previo a la demolición del edificio sito en la Plaza de San Esteban, nº 2, en el que solicitan que se declare que lo procedente es la presentación del citado estudio arqueológico después del derribo del edificio y antes de la construcción de la nueva edificación; y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de Junio de 2011, HE RESUELTO:

Primero.- Estimar la solicitud formulada por D. Miguel y D. Felipe Solano Ramírez, ya que al haber sido

1085

confirmado el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22-09-09 por Sentencia Judicial firme tiene autoridad de cosa juzgada y por tanto es inmutable y no se puede modificar, imponiendo el citado acuerdo la obligación de presentar un estudio arqueológico sobre los posibles restos existentes en el solar sito en la Plaza de San Esteban, n° 2, que deberá ser aprobado por la Comisión Provincial de Patrimonio, antes de la construcción del edificio que sustituya al actual, no antes de cualquier actuación.

Segundo.- Dejar sin efecto el Decreto de la Alcaldía de fecha 27-06-11.

Tercero.- Comunicar a la propiedad del inmueble sito en la Plaza de San Esteban, n° 2, de referencia catastral n° 6283402VK8968S0001QE, que los plazos recogidos en el apartado segundo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22-09-09, se empezarán a contar a partir del recibo de la presente resolución.”

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente notificación se practica a D.^a María Pilar Solano Ramírez por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la Plaza Capitán Boixareu Rivera n° 37, 3°-B, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 23 de enero de 2012.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz

1052

Ntra./Ref.: O.E. 84/11

“Incoándose expediente de orden de ejecución al amparo de lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal y en el 123 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana de Guadalajara, debido a que la parcela C2-7 del Sector SP-02 “Los Valles”, sita en la calle Virgen de la Peña número 19, no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se señala que se encuentra vallada mediante una malla metálica galvanizada de simple torsión de 2 metros de altura, habiendo transcurrido el plazo máximo autorizado para mantener un cerramiento provisional, siendo

necesario efectuar las obras consistentes en el vallado definitivo de la parcela, en el plazo de 2 meses.

El cerramiento se situará en la alineación oficial y se realizará mediante un muro de cerramiento de 2,20 metros de altura total, sobre cimentación de zanja corrida de hormigón armado, formado por bloques de hormigón de 20 x 40 x 20 centímetros tomado con mortero de cemento, trabado con pilastras del mismo material cada 4 metros y con una altura de 1,20 metros y rematado con una malla metálica galvanizada simple torsión de 1 metro de altura y contará con una puerta metálica galvanizada de 1 x 2,20 metros por unidad de solar vallado. Esta puerta contará con sus respectivos elementos de colgar y de seguridad.

Por el presente, y antes de dictar propuesta de resolución ordenando el vallado indicado, se le concede plazo de quince días para examen del expediente y presentación de las alegaciones / y documentos que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Le significo que por ser éste un acto de trámite, no cabe interponer contra el mismo recurso alguno.”

La presente notificación se practica a la entidad ALMACÉN LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN INTEGRAL, S.L. por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la Plaza de la Llanilla número 1, local 1, 19003 Guadalajara.

Guadalajara, 28 de febrero de 2012.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz

1059

Ntra./Ref.: O.E. 53/10

“A la vista de la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, relativa a las obras de ejecución subsidiaria a realizar en la calle Calnuevas, c/v. a calle Doctor Santiago Ramón y Cajal, n° 28, c/v. a calle Arcipreste de Hita, que asciende a la cantidad de 6.254 €; por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede plazo de diez días para examen del expediente y presentación de las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho. A estos efectos, adjunto se remite copia de la valoración citada.

Le significo que por éste un acto de trámite no cabe interponer contra el mismo recurso alguno.”

La presente notificación se practica a la entidad ABBITA ATOJA INMOBILIARIA, S.L. por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notifica-

ción en la calle Juan Bautista Topete número 6, 2º-A, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 22 de febrero de 2012.—La Oficial Mayor, Elena Martínez Ruiz

989

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalver

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2012, el expediente de cambio de calificación jurídica de 17 m2 entre C/ Antonio Peñalver, 16 y C/ El Coso, bien de uso público, para ser calificado como bien patrimonial, sobrante de vía pública, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho cambio de calificación jurídica, por haberse acordado así en la aprobación inicial.

Peñalver, a 23 de febrero de 2012.—El Alcalde, José Angel Parra Mínguez.

1037

Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza

EDICTO DE NOTIFICACION

Citación para notificar a D.ª Clemencia Azucena Ramírez Ramírez la Resolución de Alcaldía por la que se resuelve la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por caducidad de la inscripción, a quién no ha sido posible notificar por causas imputables a este Ayuntamiento, es por lo que, a través del presente Edicto, se le cita para que comparezcan en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en la Secretaría del Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de Alcaldía de fecha 21/02/2012 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio por caducidad de la inscripción.

Interesado: Clemencia Azucena Ramírez Ramírez.

En Paredes de Sigüenza, a 28 de febrero de 2012.—El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta

1032

Ayuntamiento de Alarilla

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alarilla, a 24 de febrero de 2012.—El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabregal.

1034

Ayuntamiento de Armallones

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2009, formada por Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La Citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de este Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* Quince días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

a) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

b) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Armallones, a 27 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Temprado Temprado

1035

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO
CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2008.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2008, formada por Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen oportuno. La Citada Cuenta está integrada exclusivamente por la de este Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

b) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Armallones, a 27 de febrero de 2012.—El Alcalde-Presidente, Eduardo Temprado Temprado

1036

Ayuntamiento de Gajanejos

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, el Presupuesto General y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda expuesto al público en la Secretaria de esta Entidad durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Texto legal, el Presu-

puesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Gajanejos, a 28 de febrero de 2012.—La Alcaldesa, M.^a Araceli López García

1086

Ayuntamiento de Durón

ANUNCIO

En Sesión Extraordinaria Plenaria de este Ayuntamiento celebrada en fecha 19 de diciembre de 2011, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n° 1/2011, en modalidad de suplemento de crédito con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, pudiendo los interesados examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no presentarse alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Durón a 05 de marzo de 2012.—El Alcalde, Félix Javier Colmenero.

1033

Ayuntamiento de Cogolludo

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y
ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobadas las matriculas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento de agua potable y la Tasa por servicio de agua, que pertenecen al segundo pago del ejercicio 2011 (correspondientes al segundo semestre 2011), quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirán los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recursos de reposición, previo al contencioso-administra-

tivo, el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 24 de febrero y hasta el 23 de abril de 2012, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de la tasa y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las formas siguientes:

-Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.

-Ingreso en Ibercaja.

-Ingreso en Caja Sol.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 31 de diciembre, incurrirán en el recargo del período ejecutivo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Cogolludo, 22 de febrero de 2012.—El Alcalde, Jaime J. de Frías Redondo

1062

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2012

EXTRACTO RESOLUCION:

Interesado: D.^a Daniela Konstantinova Koynova.

Expediente administrativo: baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida.

El anuncio integro de notificación puede ser consultado por los interesados en este Ayuntamiento, los jueves de 9 a 14 horas, durante los quince días laborables siguientes, a contar desde el posterior al de la publicación en el BOP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages, de conformidad con los

artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Fuentelahiguera de Albatages, a 23 de febrero de 2012.—El Alcalde, Angel Recio Blas.

1040

Ayuntamiento de Hontoba

MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL NN.SS. SECTOR 8

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2011, se aprobó definitivamente el Plan Parcial que afecta al sector 8 de las NN.SS. del municipio lo que se publica a los efectos de los artículos 42.2 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 157.1 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Visto que por Resolución de Alcaldía n° 251/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, se aprobó inicialmente la modificación del Plan Parcial del sector 8 de las NN.SS. Así mismo se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 232, de fecha 1 de diciembre de 2010, y en el periódico Nueva Alcarria, de fecha 20 de enero de 2011.

Visto que durante el período de información pública no se han presentado las alegaciones que constan el certificado de Secretaría de fecha 25 de febrero de 2011.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2011, se solicitó informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Plan a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural, a la Comisión Provincial de Urbanismo que con fecha 3 de octubre de 2011 se emitió informe favorable al respecto.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 28 de octubre de 2011, el Pleno de esta Corporación, en virtud de

las competencias que le son otorgadas por los artículos 139 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y 22.2.c), por UNANIMIDAD, adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial del Sector 8 de las NN.SS. de Hontoba.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como las Normas urbanísticas del Plan Parcial aprobado. Adicionalmente se publicará el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

tericas del Plan Parcial aprobado. Adicionalmente se publicará el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

TERCERO. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Plan Parcial en el Ayuntamiento y en Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Asimismo se adjuntan las modificaciones efectuadas:

PARCELAS APORTADAS

PARCELA	SUPERFICIE (M2)	COEFICIENTE	CALIFICACIÓN
C/ ENEBROS 8	2.766 M2	0,251473	COMERCIAL
C/ ENEBROS 8 BIS	2.345 M2	0,213197	COMERCIAL
C/ CHOPOS 87	2.682 M2	0,24384	COMERCIAL
C/ CEREZOS 23	2.944 M2	0,18201	RESID. UNIF.
C/ ALCOHOLES 8	2.504 M2	0,15480	RESID. UNIF.

PARCELAS RESULTANTES

PARCELA	SUPERFICIE (M2)	COEFICIENTE	CALIFICACIÓN
C/ ENEBROS 8	2.766 M2	0,17100	RESID. UNIFAM.
C/ ENEBROS 8 BIS	2.345 M2	0,21320	COMERCIAL
C/ CHOPOS 87	2.682 M2	0,16581	RESID. UNIFAM.
C/ CEREZOS 23	2.944 M2	0,26766	COMERCIAL
C/ ALCOHOLES 8	2.504 M2	0,22765	COMERCIAL

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Hontoba, a 25 de enero de 2012.—El Alcalde, Pedro Pardo Pérez.

Tasa de basura 2012

Impuesto vehículos tracción mecánica 2012

Podrá realizar el pago en las oficinas sitas en las dependencias municipales del día 12 de abril de 10 a 13 horas o en las oficinas auxiliares sitas en Madrid, C/Tellez num. 18, de 9 a 13 horas, excepto los días de cobro que se realice en el propio Municipio.

**Igualmente podrá realizar el pago mediante la notificación que reciba en su domicilio, realizando el ingreso en cualquiera de los Bancos que se le indiquen.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo, intereses de demora y costas que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tamajón, 28 de febrero de 2012—El Alcalde, rubricado.

1060

Ayuntamiento de Tamajón

EDICTO DE COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tamajón HACE SABER: Que con fecha 5 de marzo al 1 de mayo de 2012 se pone al cobro los recibos en periodo voluntario correspondiente a los siguientes Impuestos.

Ayuntamiento de Alovera

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto n° 81 de catorce de febrero de la Sra. Alcaldesa-Presidenta el Padrón correspondiente a la Tasa del servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al Primer semestre del 2011, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 30 de enero de 2012 al 30 de marzo de 2012 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, previo al contencioso-administrativo.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Alovera, a 29 de febrero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, M^a Purificación Tortuero Pliego.

1078

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alovera en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, previo al contencioso-administrativo.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Alovera, a 29 de febrero de 2012.—La Alcaldesa-Presidenta, M^a Purificación Tortuero Pliego.

1063

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

B2173

N.I.G.: 19130 43 2 2007 0015693

Procedimiento: juicio de faltas 0000614 /2010

Sobre V. domestica y de genero. lesiones/maltrato familiar

De D.^a Rocío Pliego Martínez

Procurador/a Sr/a. Lidia Peña Díaz

Contra D/ña. Ramón Catalán Almagro

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

D. Jose Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas n° 00614 /2010 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N° 327/10

En Guadalajara, a ocho de noviembre de dos mil diez.

Vistos y oídos por mí, Dña. Nuria Pérez Astudillo, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara, los presentes autos de Juicio de faltas registrados con el número 614/10, en el que apare-

1079

Habiéndose aprobado por Decreto n° 80 de catorce de febrero de la Sra. Alcaldesa-Presidenta el Padrón correspondiente a la Tasa del servicio de Alcantarillado correspondiente al Primer semestre del 2011, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 30 de enero de 2012 al 30 de marzo de 2012 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

cen como, partes el Ministerio Fiscal, en representación de, la acción pública, Rocío Pliego Martínez, como denunciante y Ramón Catalán Almagro, en calidad de denunciado, procede

En Nombre de S. M. El Rey
dictar la presente resolución, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-En virtud de denuncia se tuvo conocimiento en este Juzgado de los hechos por los que se siguen las presentes actuaciones presuntamente constitutivos de una falta del artículo 620.2, último párrafo del Código Penal.

SEGUNDO-Incoado el procedimiento por los trámites de los artículos 962 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y practicadas las diligencias más imprescindibles se dictó providencia convocando a las partes a Juicio de Faltas para cuya celebración se señaló el día veintiuno de octubre de dos mil diez.

TERCERO-Celebrado el acto del juicio sin comparecencia de ninguna de las partes, el Ministerio Fiscal solicitó la absolución de los denunciados quedando los autos vistos para sentencia.

CUARTO-En la tramitación de este proceso, se han observado las prescripciones legales procedentes.

HECHOS PROBADOS

Resulta probado y así se declara expresamente que el día 02-09-07, Rocío Pliego Martínez, presentó denuncia en el Puesto de la Guardia Civil de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en la que denunciaba a su marido Ramón Catalán Almagro, de haberla maltratado psicológicamente ese mismo día en el domicilio familiar de la calle Comendador, nº 3 de Azuqueca de Henares, sin que hayan quedado acreditados los hechos denunciados.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Ramón Catalán Almagro de la falta penal por la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales si las hubiere.

Déjese sin efecto las medidas de alejamiento adoptadas en el presente procedimiento mediante auto de 4-9-07.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer contra la misma Recurso de Apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ramón Catalán Almagro, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veintisiete de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

1064

Juicio de faltas 0001635 /2010

N.I.G: 19130 43 2 2010 0039170

Delito/Falta: Falta de incumplimiento de obligaciones familiares

Denunciante/Querellante: Ilham Danqun

Contra: Juan Manuel Gil González

EDICTO

D. Jose Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas nº 1635 /2010 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 405/11

En Guadalajara, a 11 de noviembre de 2011.

D. Julio Cesar de la Peña Muñoz, juez del Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara ha visto los presentes autos seguidos bajo el Num. 1635/2011 por presunta falta contra los deberes familiares-Art. 622 del Código Penal-han intervenido como denunciante Ilham Daanqun, defendida por el letrado D. José Luis Jiménez Alustre, y como denunciado Juan Manuel Gil González y el Ministerio Fiscal, que ha ejercitado la acción pública, y pronuncia la siguiente Sentencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Las presentes actuaciones se iniciaron por denuncia presentada en el Puesto de la Guardia Civil de Yunquera de Henares.

Recibido el atestado en este Juzgado se acordaba la incoación del presente Juicio de Faltas; practicadas las actuaciones procesales más indispensables se acordaba citar a las partes a la celebración de juicio oral en el que los asistentes alegaron y propusieron las pruebas que tuvieron por conveniente, practicándose las declaradas pertinentes con el resultado que obra en Autos, que han consistido en documental.

SEGUNDO.-La acusación particular ha solicitado la condena del denunciado como autor de una falta del artículo 622 del Código Penal y la imposición de la pena de 1 mes de multa con cuota diaria de 6 euros.

El Ministerio Fiscal ha solicitado la condena del denunciado como autor de una falta del artículo 618 del

Código Penal a la pena de 1 mes de multa y cuota de 4 euros diarios con responsabilidad subsidiaria del artículo 53 del Código Penal.

TERCERO.-En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado los trámites y prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.-Resulta probado y así se declara que Ilham Daanqum tiene dos hijos menores de edad en común con Juan Manuel Gil González.

Que la denunciante presentaba denuncia en el Puesto de Yunquera de Henares para denunciar que el día 16 de abril de 2010 su expareja tenía que recoger a los hijos sobre las 18:00 horas, que los hijos estaban con su sobrina y que esta última llamó al denunciado para recoger a los menores y Juan Manuel dijo que no iba a recogerlos.

SEGUNDO.-La sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia num. 5 de Guadalajara en los autos de Divorcio 2092/09 establecía el régimen de visitas a favor del Sr. Gil González, que comprendía los fines de semana alternos desde las 18:00 horas del viernes hasta las 20:00 horas del domingo, además de otras especificaciones sobre vacaciones y periodo estacional del régimen de visitas. Precizando también que se establecía sin perjuicio del régimen de visitas que los padres pudieran establecer de común acuerdo y atendiendo al mayor interés de los hijos puedan disponer.

FALLO

Que absuelvo a Juan Manuel Gil González de la falta contra los deberes familiares que venía siéndole imputada declarando de oficio las costas de este juicio .

La pena de multa se hará efectiva en el plazo de una audiencia y sino lo hiciera se procederá por la vía de apremio y en caso de insolvencia deberá cumplir un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas o en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y, en su caso, al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la litma. Audiencia Provincial de Guadalajara en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación todo ello por escrito presentado ante este Juzgado conforme previenen los artículos 790 y 976 de la Lecr.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Ilham Daanqum, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veintisiete de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 20120100183

N28150

N.º autos: despido/ceses en general 0000104/2012-

5

Demandante/s: Angel Sánchez Corral

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Equifrio, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000104/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Angel Sánchez Corral contra la empresa Equifrio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de citación 22-03-2012

NIG: 19130 44 4 2012 0100183

N02050

N.º autos: despido/ceses en general 0000104/2012-

5

Demandante/s: Angel Sánchez Corral

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Equifrio, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO

Secretario/a Judicial D/D.^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a diez de febrero de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. -Angel Sánchez Corral ha presentado demanda de despido improcedente frente a Equifrio, S.L.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número un de Guadalajara

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinada la demanda, presentada por Angel Sánchez Corral, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

SEGUNDO.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el Secretario Judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a Judicial, y el segundo ante el/la Magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

-Citar a las partes para que comparezcan el día 22-03-2012 a las 11,15 en Avda. del Ejército, 12- Sala 002 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11,30 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12- Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí digo, se tiene por hecha la manifestación.

Al segundo otrosí digo, confesión del representante legal de la empresa como se pide.

Documental como se pide.

Así mismo se requiere al demandante la papeleta de conciliación.

Se advierte al letrado designado que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 80.1 apartado E) de la ley de la Jurisdicción Social, deberá subsanar la firma de firma de letrado en la demanda con anterioridad a los actos de conciliación y/o de juicio.

sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de LPL.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por

el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida,

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equifrio, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a dieciséis de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

938

NIG: 19130 44 4 2011 0102649

N28150

N.º autos: despido/ceses en general 0001037/2011-2

Demandante/s: Carlos Trillo Blas

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Reparaciones Ballesteros S.L., Herbasa Servicios y Obras S. L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0001037/2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Carlos Trillo Blas contra la empresa Herbasa Servicios y Obras S. L.y Reparaciones Ballesteros S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

NIG: 19130 44 4 2011 0102649

N04000

N.º autos: despido/ceses en general 0001037/2011-2

Demandante/s: Carlos Trillo Blas

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Reparaciones Ballesteros S.L., Fondo de Garantía Salarial, Herbasa Servicios y Obras S. L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D. Julio Cesar de la Peña Muñoz

En Guadalajara, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

Dada cuenta; visto estado de las presentes actuaciones, una vez acordada la suspensión de la vista señalada para el día de hoy, se acuerda citar nuevamente a las partes para la vista oral que se ha de celebrar el próximo día trece de marzo de 2012 a las 11,30 para el acto de conciliación y a las 11,45 para el acto de juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida,

Así la acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reparaciones Ballesteros S . L , en ignorado paradero, expi-

do la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado

940

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000821 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Carrasco Ignacio contra la empresa Anodizados Castilla S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente: según diligencia adjunta.

N.I.G. 19130 44 4 2009 0101706

01000

Nº autos: demanda 0000821/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante/s: Francisco Carrasco Ignacio

Demandado/s: Anodizados Castilla S.A.

DILIGENCIA.- En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil doce.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Anodizados Castilla S.A. por los medios que consten en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto. al B.O.P. Doy fe.

N.I.G. 19130 44 4 2009 0101706

38700

Nº autos: demanda 0000821/2009

Materia: Seguridad Social

Demandante/s: Francisco Carrasco Ignacio

Demandado/s: Anodizados Castilla S.A. Sescam Sescam, Ibermutuamur, INSS y TGSS INSS y TGSS

DILIGENCIA DE ORDENACION

S.Sª El/la Secretario/a Judicial

D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a quince de febrero de dos mil doce.

Habiéndose suspendido la vista señalada para el día 14-2-2012, se señala nuevamente para el día 26-4-2012 a las 13,00 horas, citandose a los no comparecientes, doy fe.

El/la Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anodizados Castilla, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a quince de febrero de dos mil doce.— El Secretario Judicial, rubricado.

1028

NIG: 19130 44 4 2011 0101338

N28150

N° autos: procedimiento ordinario 0000998 /2010.1-R

Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción I

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Proyecta Yesos S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000998 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Proyecta Yesos S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Estimo la demanda de Fundación Laboral de la Construcción, en reclamación de cantidad, en concepto de cuota empresarial, siendo demandado el empresario Proyecta Yesos S.L., y declaro que la demandante tiene derecho a 112,52 €, en cuyo importe está incluido el 20% de mora. Condeno a Proyecta Yesos S.L. a que abone dicha cantidad a la Fundación demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno, declarándose por tanto la misma firme.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Proyecta Yesos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, sal-

vo el supuesto de la comunicación de resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de febrero de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1029

NIG: 19130 44 4 2011 0101457

N° Autos: Procedimiento ordinario 0000381/2011-M

Demandante/s:

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a social:

Demandado/s: Clg Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, José Luis López Gallego, Manuel Borlán Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL, Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, Carmen Izquierdo Pérez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000381/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a Fernando Molina Luengo, José Antonio Calvo San José, Pedro Ismael Campos Carrascosa, Diego Sánchez Arnaiz, Gabriel José Despierto Matos contra la empresa Clg Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, José Luis López Gallego, Manuel Borlán Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL, Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, Carmen Izquierdo Pérez sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DESIST.

DECRETO: 00113/2012

NIG: 19130 44 4 2011 0101457

N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000381/2011

Demandante/s: Fernando Molina Luengo, José Antonio Calvo San José, Pedro Ismael Campos Carrascosa, Diego Sánchez Arnaiz, Gabriel José Despierto Matos

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Clg Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, José Luis López Gallego, Manuel Borlán Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL, Productos Perfilados SA, Juan Manuel López

Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, Carmen Izquierdo Pérez

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

DECRETO 113/2011

Secretario/a Judicial D/D^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintiuno de Febrero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-El 3 de mayo de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno demanda presentada por Fernando Molina Luengo, José Antonio Calvo San José, Pedro Ismael Campos Carrascosa, Diego Sánchez Arnaiz, Gabriel José Despierto Matos frente a Clg Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, José Luis López Gallego, Manuel Borlán Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL, Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, Carmen Izquierdo Pérez

SEGUNDO.-Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 23/2/2012 a las 08:45 para el acto de conciliación y a las 09:00 horas para el juicio.

TERCERO.- El pasado día 9 de febrero de 2012 la parte demandante presentó escrito de desistimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO. -Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Tener por desistido a Fernando Molina Luengo, José Antonio Calvo San José, Pedro Ismael Campos Carrascosa, Diego Sánchez Arnaiz, Gabriel José Despierto Matos de su demanda frente a Clg Alumbrado Vial SL, Talleres López Gallego SL, José Luis López Gallego, Manuel Borlán Pazos, Protecciones Galvánicas SA, Estructuras Arco SL Productos Perfilados SA, Juan Manuel López Gallego Pérez, El Paradón de Molina SL, Iamr Pacjing SL, Carmen Izquierdo Pérez

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

- Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres-cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código 31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las soluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de febrero de dos mil doce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

1027

NIG: 19130 44 4 2011 0102512

N28150

Nº autos: procedimiento ordinario 0000645/2011-5

Demandante/s: Ioan Marcu

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:
Demandante/s: Margerit Facility Services, S.L.
Abogado/a:
Procurador/a:
Graduado Social:

EDICTO

M.^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento ordinario 0000645/2011 este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ioan Marcu contra la empresa Margerit Facility Services, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto citación 13/03/2012

NIG: 19130 44 4 2011 0102512
N02050

Nº autos: procedimiento ordinario 0000645/2011

Demandante/s: Ioan Marcu

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

Demandante/s: Margerit Facility Services, S.L.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

DECRETO

Secretario/a judicial Sr/Sra D/D.^a Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintitrés de noviembre de 2011

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Ioan Marcu ha presentado en fecha 1 de agosto de 2011 demanda de Derecho frente a Margerit Facility Services, S.L.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de este demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL, procede citar a las partes para el acto de juicio el día 13/03/2012 a las 09.45 horas, ante el Juzgado Social número uno de Guadalajara, para el caso de que las partes no lleguen a una conciliación ante el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada

-Señalar para el próximo día 13/03/2012 a las 09.30 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretario Judicial , y 13/3/2012 a las 09.45 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Al primer otrosí digo: Se tiene por hecha la manifestación.

-Al segundo otrosí digo: Respecto del interrogatorio del demandado: Como se pide. Respecto de la documental y testifical: Se tiene por hecha la manifestación. Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Margerit Facility Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1030

NIG: 19130 44 4 2012 0100189

N28150

Nº autos: despido/ceses en general 0000105/2012

Demandante/s: M.^a Angeles Acin Romera

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:
Demandante/s: Equifrio, S.L.
Abogado/a:
Procurador/a:
Graduado Social:

EDICTO

M.^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000105/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a M.^a Angeles Acin Romera contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Citación juicio 22-3-2012

NIG: 19130 44 4 2012 0100189
N04250

N° autos: despido/ceses en general 0000105/2012

Demandante/s: M.^a Angeles Acin Romera

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

Demandante/s: Equifrio, S.L. Gálvez Luis Fernando González, Fogasa

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a judicial Sr/Sra D/D.^a María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veintisiete de febrero de dos mil doce.

Constando la empresa demanda en concurso, se tiene por ampliada la demanda frente al Administrador concursal Luis Fernando González Gálvez, dándole traslado de la demanda y citándose al mismo así como al Fogasa, a la vista el próximo día 22-3-2012 a las 11.30 la conciliación y las 11.45 el juicio, así como edictalmente a la demandada en ignorado paradero.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o

similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Equifrio, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintisiete de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

942

NIG: 19130 44 4 2010 0101652

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000078/2011.

Demandante/s: Nicolae Bande

Abogado/a: UGT

Procurador/a:

Graduado Social:

Demandante/s: Tu Llave Global Services, S.L.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

M.^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 78/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Nicolae Bande contra la empresa Tu Llave Global Services, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Decreto n° 36/2012 de fecha 24 de enero de 2012

NIG: 19130 44 4 2010 0101652

360400

N° de autos: dsp. 632/2010 del Juzgado de lo Social número uno.

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000078/2011

Ejecutante/s: Nicolae Bande

Abogado: UGT

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Tu Llave Global Services, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO N° 36/2012

Secretario/a judicial Sr/Sra D/D.^a Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Nicolae Bande ha presentado demanda de ejecución de auto de fecha 14 de junio de 2011 frente a Tu Llave Global Services, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado Auto despachando ejecución del referido Auto de fecha 14 de junio de 2011 en fecha 20 de septiembre de 2011 por un total de 19.478,90 euros en concepto de principal más 1.947,89 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

TERCERO. Se han practicado los trámites sobre averiguación de bienes del deudor, desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

CUARTO.-Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial sin que conste la designación de bienes o derechos susceptibles de embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretaria Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Tu Llave Global Services, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 19.478,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

B) Archivar las actuaciones previa anotación el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Líbrese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n.º 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n.º 1808 0000 64 — (n.º procedimiento)— (año) . Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto” figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tu Llave Global Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, rubricado.

943

NIG: 19130 44 4 2009 0100843

N28150

N° autos: ejecución de títulos judiciales 0000002/2012

Demandante/s: Beatriz García Fernández-Pacheco

Abogado/a: M.^a Dolores García Robles

Procurador/a:

Graduado Social:

Demandante/s: Doraliza Tours, S.L.

Abogado/a:

Procurador/a:

Graduado Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

M.^a del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 2/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Beatriz García Fernandez-Pacheco contra la empresa Doraliza Tours, S.L., sobre cantidad, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 24 de enero de 2012
Decreto de fecha 24 de enero de 2012

NIG:19130 44 4 2009 0100843

N43750

N° de autos: dem 504/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000002 /2012

Ejecutante/s: Beatriz García Fernandez-Pacheco

Abogado: M.^a Dolores García Robles

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Doraliza Tours, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Julio Cesar de la Peña Muñoz
En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. -Beatriz García Fernandez-Pacheco ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 2 de julio de 2010 frente a Doraliza Tours, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 2 de julio de 2010 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el., art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despache ejecución es de 2.228,77 euros de principal. y de 222,87 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera

en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.-Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia, o resolución Judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 2 de julio de 2010 a favor de la parte ejecutante, Beatriz García Fernandez-Pacheco, frente a Doraliza Tours, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.228,77 euros en concepto de principal, más otros 222,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además do alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la

compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, cuenta n° 1808 0000 64 0002 12, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social- Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe
El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2009 0100843

N 43050

N° de autos: dem. 504/2009 del Juzgado de lo Social número uno.

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000002 /2012

Ejecutante/s: Beatriz García Fernandez-Pacheco

Abogado: M.^a Dolores García Robles

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Doraliza Tours, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DECRETO

Secretario/a judicial Sr/Sra D/D.^a Maria del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución de sentencia de fecha 2 de julio de 2010 a favor de Beatriz García Fernandez-Pacheco frente a Doraliza Tours, S.L. por la cantidad de 2.228,77 euros de principal más la cantidad de 222,87 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Estas cantidades deberán hacerse efectivas en la cuenta de Banesto el Mayor n° 12 de Guadalajara, número de cuenta 1808 0000 64 0002 12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.-Dispone el artículo 551.3 de la LEC que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, la Secretaria Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de, los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos arte lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Proceder a la averiguación de bienes, vía informática, que se une a los presentes autos.

2.-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en la cuenta corriente que el ejecutado posee en la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de Guadalajara, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 2.228,77 euros de principal más 222,87 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3.-El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banasto, C/ Mayor n° 12. de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — —(n° procedimiento) —(año) debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31. Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la re-

solución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Doraliza Tours, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinticuatro de enero de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, rubricado.

947

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2011 0202209

N81291

N° autos: procedimiento ordinario 0000850 /2011

Demandante/s: Petra Paraschiva

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Rupesa, C.B., Rubén Pérez Alcorlo,

Pedro Pérez Gayoso, Fogasa

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 850/2011-C de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Da Petra Paraschiva contra la empresa Rupesa, C.B. y Rubén Pérez Alcorlo y Pedro Pérez Alcorlo sobre ordinario, se ha acordado citar a los arriba indicados, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 25.04.2012 a las 12,40 horas, y el mismo día a las 12,45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá com-

parecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército n° 12, 1ª planta, (edificio de servicios múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Rupesa, C.B., Rubén Pérez Alcorlo y Pedro Pérez Alcorlo se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a dieciséis de febrero de 2012.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1026

NIG: 19130 44 4 2010 0201961

N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000190/2011

Ejecutante: José María Gómez Simarro

Abogado/a: Fernando Gómez Pérez-Carballo

Ejecutada: Autorefurb Europe, S.L.L.

EDICTO

D.^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 190/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José María Gómez Simarro y Adrián Montalbán Román contra la empresa Autorefurb Europe, S.L.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada Autorefurb Europe, S.L.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 16.342,81 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0190 11 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Autorefurb Europe, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veinte de febrero de 2012.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1076

NIG: 19130 44 4 2008 0201267

N28150

N° autos: ejecucion 0000147 /2009 -A

Demandante/s: Khaterine Marlene Riveros

Demandado/s: Construcciones y Reformas F.A.G.O., S.L.

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecucion 147/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.^a Khaterine Marlene Riveros contra la empresa Construcciones y Reformas F.A.G.O., S.L., se ha dictado con fecha 15.07.11 Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Secretario/a Judicial D/D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.-En Guadalajara, a quince de julio de 2011

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de la trabajadora D.^a Khaterine Marlene Riveros por el importe que se refleja bajo la columna “Abono FGS”, cuyo importe total asciende a 4.087,83 euros, quedando todavía pendiente un crédito de la trabajadora D.^a Khaterine Marlene Riveros contra la empresa ejecutada de 206,99 Euros

Y visto el estado de estos autos, firme que sea la presente resolución llévase de nuevo al archivo dejando nota a tal efecto en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas F.A.G.O., S.L., en ignorado

paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de febrero de dos mil doce.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1077

**Juzgado de lo Social
número dos de Móstoles**

*N.I.G. 28092 4 0006693 /2010
01000*

N° autos: dem 1104 /2010

N° ejecución: 127 /2011

Materia: despido

Demandado/s: Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.^a Maria Isabel Cano Campaña , Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 127 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús San Martín Lanchas contra Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

a) Declarar al ejecutado Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.883,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. De conformidad a lo dispuesto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre D.A. decimoquinta, es ne-

cesario la constitución de depósito por importe de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado abierta en la entidad Banesto n° 2851, que es exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, El Estado, las Comunidades Autónomas, la Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso quedando firme la resolución impugnada.

Así, por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

En Móstoles, a veintidós de febrero de dos mil doce.—La Secretaria Judicial, rubricado

1055

**ENTIDAD URBANÍSTICA
COLABORADORA
URBANIZACIÓN RESIDENCIAL
EL OLMILLO**

Loranca de Tajuña (Guadalajara)

Se convoca Asamblea General Ordinaria el próximo día 25 de marzo de 2012, siendo a las 11,00 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 en segunda. La reunión se celebrará en el Centro Social de la Urbanización y con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura del Acta de la sesión anterior
 - 2.º Informe de gestión. Lectura, comentario y votación del balance del ejercicio 2011
 - 3.º Presupuesto para el ejercicio 2012.
 - 4.º Designación de miembros de la Junta de Gobierno
 - 5.º Ruegos y preguntas
- Loranca de Tajuña, 26 de febrero de 2012.—El Presidente, Laura Delgado Viedma